



Para Despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga por del Sello de Oficio y resnado  
de S. M. el Señor Don FERNANDO Sép-  
timo. Año de mil ochocientos y doce

Yo el Escribano de fijos de ene Lugar de Plasencia y de su  
Ayuntam.<sup>to</sup>, doy fe y veridader. Venim.<sup>os</sup> en quanto pido  
en Comp.<sup>to</sup> de la Constitución Nacional de la Monarquía Ex-  
recibida en este Pueblo en el día ve del q.<sup>to</sup> rige, y Acordo celebran-  
do p.<sup>o</sup> el Ayuntam.<sup>to</sup> el día 1.<sup>o</sup> de Mayo. El día cinco sig.<sup>te</sup>  
primer Domingo del mes, fué leída p.<sup>o</sup> mí a la tarde toda  
la Constit.<sup>o</sup> al ofertorio de la Misa Mayo, habiendo en  
segunda exortad.<sup>o</sup> a la obediencia y Comp.<sup>to</sup> de ella, y el re-  
pacto debido a los dignos Maximados, q.<sup>os</sup> componen el obhe-  
rano Consejo de la Presencia del Reyno, p.<sup>o</sup> quien se nos ha  
comunicado, el Señor D. N. Joa. N. Dico Cura Rector  
de la Parroq. de S. Lorenzo Mártir, única de ene Lugar  
habiendo concurrido a dha Misa todo el vecind.<sup>o</sup>, a quien luego  
q.<sup>er</sup> acabó la Misa se recibió el juram.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> tuvo en gral.  
de guardar fiel y legalmente q.<sup>to</sup> en ella se contiene, y quanto  
dijo el Sr. Máximo (q.<sup>o</sup> tanto se desvela p.<sup>o</sup> la felicidad  
del Reyno) tenga a bien en obsequio y conservación del  
mismo, al intento comunicarse: Y para q.<sup>o</sup> así como Com.  
q.<sup>o</sup> al finalizarse el juram.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> me. de mandato del Sr.  
Lorenzo Gra de la Cruz de fijos. Ac. de primer voto  
fué recibido al Ciudad Eco y Secular, se cantó un Salve  
ne Sedem, con repique de campanas, y varias descar-  
gas de armas de fuego, q.<sup>o</sup> al principio, é intermedio

M

y fin de la Misma, lectura de la Constitución, juramento y Fideiurum se dieron p<sup>r</sup> los vecinos, de mandado de los Sres de Int.<sup>a</sup> En todo lo qual dió este Vecindario las mas relevantes pruebas de su amor y sumisión á las Sabias y raras Leyes q. nos gobiernan, y en lo subscrito al intento de nos comunicaren p<sup>r</sup> nro. regio, cabio y legitimo Gobierno, q. b<sup>o</sup>vin cesar á aumentar su bienestar p<sup>r</sup> la felicidad de los q. le sostienen, Doy use q. firman los Sres de Ayuntamiento de San Juan, con el S. Cura: En liberar. y Julio seis de abril de 1800 = D. N. Joaquín Vicio Cuira, Promotor = D. Manuel Martín, Procurador = De mand<sup>to</sup> de los Sres de Int.<sup>a</sup> y Ayuntamiento = Juan

de Santa Rosa Vicio =

Escopia de su original q. obra en el oficio de mi Cargo, y en fe de ello lo firmo, en dho. lugar, día, mes y año, de que  
Exifio =

Juan de Santa Rosa  
Srio. Promotor

Cavexa-vellosa

23

Con off. E. M. Agostino



Turnam. a la Sum. Cura Parroco, y Publicación  
en la Plaza Pública.

Para despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga para el Reynado de S. M. el Se-  
ñor DON FERNANDO Séptimo., y año  
de mil ochocientos y doce.

Como Enio de fijos de una Lugar de Cabeza y de Comision.  
de sus Ayuntam.<sup>to</sup> doy fe y verdadero testim.<sup>o</sup> de mand.<sup>to</sup> de los  
fijos de Chus, en cumplimiento del oficio dirigido a la misma, y en  
Ayuntam.<sup>to</sup> de ern de S. M. de la Plaza del Reyno, p.<sup>r</sup> el  
S. G. N. y quacio de la Decretal en Chus. Como en el dia de ayen  
año de Julio del año del cello enmado fijos y congre. de  
los fijos de Ayuntam.<sup>to</sup> q. se componen en un año. Del fijo  
Cura Parroco, a las recibio p.<sup>r</sup> m. el Enio de fijos el finam.<sup>to</sup>  
fidelidad, de guardar y hacer guardar la Const.<sup>ta</sup> de Plasencia  
de la Monarquía Española sancionada v.<sup>r</sup> las Cortes  
del Reyno, segun se contiene en decreto de las mismas dado  
a diez y ocho de Mayo del corriente año) a los fijos Lorenzo  
Grao de la Cruz de Juan. Mc. de primer voto, Pedro Grao de  
segundo, Pedro Grao de la Cruz y Juan. Salas Genes Plencia y  
a D. N. de la Cruz Cura Encumbrado de una Parroquia, que  
nos respondieron segun la formula q. contiene el mismo de-  
creto de S. Juro. Conseguida se publicó leyendo toda a  
la letra se un tablado q. al intento se había formado  
en la Plaza pública, a que asistieron los fijos del Ayun-  
tam.<sup>to</sup>, Cura Parroco y demas del Pueblo, profiriendo mil  
vivas a nro amado Gobierno, Rey, Reyna y Reliq. N.  
en obsequio de su celo p.<sup>r</sup> el bien de los Ciudadanos q.  
la componen y sostienen. Y para q. así conste, como el  
que todo lo relacionado ha sido obrado a la letra de

mandato de los señores de Just. y Ayuntamiento;  
y de el señor Cura Parroco, Doctores q.  
firman sea q.<sup>do</sup> suplieren e go el Emp: En lo  
de la villa y pueblo sin demérito. doce=  
D. Joaquín Páez, Cura Párroco = José Ma-  
nuel Marín, Procurador = Juan de Santa Ma-  
ría Ord.

---

Copia de esta original q.<sup>do</sup> obra en el oficio de mi  
cargo. Caberán y Pueblo sin demérito. once de q.  
Certifico =

Juan de Santa Ma-  
ría